

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 610 /09



Sucre, 28 de Septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante R P C. CITE No. 288/09 de 21 de agosto de 2009, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) Lic. Ruddy Albis Villa con Vo Bo de la Lic. Aydeé Nava Andrade Alcaldesa Municipal de Sucre, remiten al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleho del Ente Deliberante, los antecedentes del **Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional Nº 04/09 y Contrato C.D.J. Nº 46/09 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE"**, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública Nacional (RPC) de la Institución, conforme establece el Art. 13. inc. d) del Decreto Supremo 29190, designado según Resolución Administrativa Nº 23/09 de 2 de febrero de 2009, autorizó el inicio del proceso de contratación según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 017/2009 RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION de 02 de abril de 2009 en la **Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 04/2009**, para la "CONTRATACION DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE"

Que, el proceso de Contratación para la ejecución del Programa "CONTRATACION DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", se realizo bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación según Código Interno LPN 04/09. CUCE 09-1101 00 135665-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) publicada el 2 de abril de 2009 misma que fue declarada DESIERTA según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 017B/2009 RESOLUCION DE DECLARATORIA DESIERTA de fecha 26 de abril de 2009, asimismo se procedió a la **SEGUNDA CONVOCATORIA** según Código de Identificación LPN 04/09 CUCE 09-1101-00-135665-2-1 Publicada el 01 de junio de 2009

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para la ejecución del Programa "CONTRATACION DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", bajo los términos del Documento Base de Contratación de Seguros en la Modalidad de Licitación Pública Nacional con Código Interno LPN 04/2009 aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 082/2009 Resolución de Autorización del Inicio del Proceso de Contratación de 01 de junio de 2009 y Resolución Administrativa RPC 082A/2009 Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) de 12 de junio de 2009

Que asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitaciones Publicas (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre en atención a lo establecido en el Art. 15 del D. S. Nº 29190 NB SABS designa a la Comisión de Calificación según DESIGNACION R P C. CITE Nº 192 RPC CITE Nº 193 y RPC CITE Nº 194 todos de fecha 19 de junio de 2009

# 200

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA *25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 7 de 1  
RM N° 01019

Que, instalado en acto público los miembros de la Comisión de Calificación procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediendo a la revisión administrativa, legal y técnica, verificando con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en base al ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS de fecha 23 de junio de 2009, la Comisión de Calificación para Licitación Pública Nacional N° 04/09 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", proceden al Informe de Evaluación del Sobre Único Licitación Pública Nacional N° 04/09, con Código CUCE : 09-1101-00-135665-2-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA); en fecha 29 de junio de 2009 los miembros de la Comisión de Calificación, emiten el informe de la Comisión de calificación, Recomendando la ADJUDICACION a la COMPANIA ASEGURADORA "FORTALEZA" para la contratación de Seguros para los Activos del Gobierno Municipal de Sucre representado Legalmente por el Sr. Manuel Pablo Dorado Ivanovic por haber cumplido con los aspectos Técnicos, Legales y Administrativos

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública Nacional (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC 091/2009 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 30 de junio de 2009, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión de Calificación y en atención a lo establecido en el Art. 13. inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la Licitación Pública Nacional N° 04/09 CUCE 09-1101-00-135665-2-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA) "CONTRATACION DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" a la COMPANIA ASEGURADORA "FORTALEZA" para la contratación de Seguros para los Activos del Gobierno Municipal de Sucre representado Legalmente por el Sr. Manuel Pablo Dorado Ivanovic, por un importe total de Bs 163 317.20 - (ciento sesenta y tres mil trescientos diecisiete 20/100 Bolivianos), equivalentes a la Prima Total al Contado de SU\$ 23.100 - (veintitrés mil cien 00/100 Dólares americanos) con un plazo de ejecución de 10 meses, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que, el programa "CONTRATACION DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. 07412 de 28/05/09 en la Categoría Programática 34 00 16, Fuente 41 Org. Fin. 113, Partida de Gasto 22500 con Bs 180 000 - (ciento ochenta mil 00/100 Bolivianos) y ratificación sobre certificación presupuestaria según JEF ACT FJOS CITE N° 140/09 de 29 de mayo de 2009 emitido por el Lic. Gustavo Prado Arroyo Jefe de Activos Fijos y Lic. Mario Mendoza Director Financiero a i. del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el Artículo 62 (CONTRATACION DE SEGUROS) parágrafo I del D S N° 29190 establece que las Contrataciones de Seguros deberán efectuarse con entidades aseguradoras constituidas y autorizadas para operar en el territorio de la Republica, en concordancia con el Artículo 3 de la Ley N° 1883 de 25 de junio de 1998 de Seguros y el numeral II establece que para la contratación de seguros se aplicará lo establecido en el D B C. Ley de seguros y Código de Comercio. Los plazos para la contratación de seguros serán los que rigen para la contratación por Licitación Pública

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.D.J. Nro. 46/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 04/09, siendo estos los siguientes

Resolución Administrativa RPC 082/09 de Autorización de Inicio del proceso de Contratación de 01 de junio de 2009 (SEGUNDA CONVOCATORIA) a fs. 0224
Resolución Administrativa RPC 082A/09 Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación de 12/06/09 (SEGUNDA CONVOCATORIA) de fs. 0228 a fs. 0229
Designación Comisión de Calificación Licitación Pública Nacional N° 04/09 (I) SIGNACIONES RPC CITE N° 192, 193 Y 194 todos de fecha 19 de junio de 2009 de fs. 0230 a fs. 0232
Documento de Confirmación de Publicación de Información Licitación Pública Nacional N° 04/09 de 01/06/09 (SEGUNDA CONVOCATORIA) a fs. 0221
Documentación Pliego de Especificaciones Técnicas CONTRATACION DE SEGUROS PARA LOS



# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 4  
RM N° 610/09

ACTIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" de fs.029 á fs. 0202.
Certificación Presupuestaria según Prev N° 07412 de 28/05/2009 a fs 0219 y Carta JEF ACT FJOS CITE N° 140/09 de 29 de mayo de 2009 sobre certificación presupuestaria á fs. 0223.
DESIGNACIONES COMISION DE CALIFICACION RPC CITE N° 192, 193 de 19 de junio de 2009 de fs. 0230 á fs. 0232.
Documentación JEF. ACT. FJS. CITE 174/09 de 21/06/2009 sobre Precio Referencial á fs. 0236.
Acta de Cierre de presentación de propuestas de 23 de junio de 2009 á fs 0235
DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION DE OBRAS de fs. 0203 á fs. 0218.
FORMULARIO V-1ª PRESENTACION/VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS EN LA PROPUESTA de fs. 0237 á fs. 0238
CUADRO RESUMEN DE EVALUACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS á fs. 0241.
INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/09 (SEGUNDA CONVOCATORIA) de fs 0242 á fs 0243
RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 091/2009 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 30 de junio de 2009 de fs 0244 á fs 0245
Acta de Notificación de Adjudicación á fs 0246
DOCUMENTO DE ACEPTACION Y ENTREGA DE DOCUMENTACION POR LA EMPRESA ADJUDICADA "FORTALEZA" Seguros y Reaseguros á fs. 0249.
DOCUMENTACION PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA EMPRESA ASEGURADO "FORTALEZA" de fs. 0257 á fs. 0266.
DOCUMENTACION CURRICULUM EJECUTIVOS "FORTALEZA" Seguros y Reaseguros de fs 0252 á fs.0256.
Certificado de Inscripción Número de Identificación Tributaria N° 1028175023 á fs 0867
Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General de la República N° 08037 á fs 0866
REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO a fs 0865
REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA á fs 0864
TESTIMONIO N° 49/2005 sobre Representación Legal de fs 0868 á fs 0879
FORTALEZA Seguros y Reaseguros PROPUESTA TECNICA CONSISTENTE EN LOS RESUMENES DE POLIZA de fs 276 á fs 559
FORTALEZA Seguros y Reaseguros: DISTRIBUCION DEL RIESGO (FORMULARIO A-8) de fs. 269 á fs. 275.
FORTALEZA Seguros y Reaseguros. Detalle de Pasas y primas (FORMULARIO A 4) á fs 264
FORTALEZA Seguros y Reaseguros: FORMA DE PAGO á fs. 262.
FORTALEZA Seguros y Reaseguros: RESUMEN DE PRIMAS (FORMULARIO A-3) á fs. 269.
BOLETA DE GARANTIA (FIANZA BANCARIA) DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO N° 0022028 N° 13162. vencimiento 01de mayo de 2010 á fs 0881

Que, en Sesión Plenaria de 28 de septiembre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 469/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato No. 46/09 "Licitación Pública Nacional No. 04/09, CONTRATACION DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A., por el monto de Bs. 163.317,20 equivalente \$us. 23.100.-, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la propuesta del Informe y el Proyecto de Resolución, con la supresión del nombre del Abog. Ricardo Villegas Zamorano, DORECTOR JURIDICO DEL G.M.S. de la propuesta del informe y del Proyecto de Resolución.

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE.



**Art.1º APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. C.D.J. 46/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade y la Lic. Daysi Villanueva Manjón, en su condición de **Alcaldesa Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i.**, respectivamente con el Sr. Manuel Pablo Dorado Ivanovic, representante legal de la COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS "FORTALEZA", para la ejecución del Programa "CONTRATACION DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" y dar estricto cumplimiento a su Propuesta **FORMULARIO A-3 "RESUMEN DE PRIMAS á fs. 0260.** por un importe total de **Bs. 163.317,20.- (ciento sesenta y tres mil trescientos diecisiete 20/100 Bolivianos), equivalentes a la Prima Total al Contado de SU\$ 23.100.- (veintitrés mil cien 00/100 Dólares Americanos)** con un plazo de ejecución de 10 meses, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

**Art.2º SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la Suscripción inmediata del Contrato y entre en vigencia inmediata las Coberturas de Seguros Contratados, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.3º SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de Oficialia Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera y Jefatura de Activos Fijos del Gobierno Municipal de Sucre efectúen Control y Seguimiento oportuno a la Contratación del Programa "CONTRATACION DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", los cuales tendrán la absoluta responsabilidad de verificar y exigir el cumplimiento de la COBERTURA DE SEGUROS CONTRATADOS, en estricto cumplimiento al Pliego de Especificaciones Técnicas para contratación de Seguros, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 46/09

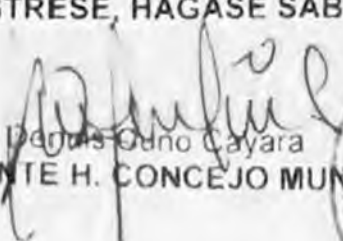
**Art.4º SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar todas las previsiones y acciones necesarias con el objetivo de garantizar la VIGENCIA INMEDIATA de la COBERTURA DE SEGUROS CONTRATADOS y que el ALCANCE de los Seguros incorpore todos los Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Municipal de Sucre, así como de los ACTIVOS de los Centros Hospitalarios que se encuentran bajo competencia Municipal.


**Art.5º** Se deja claramente establecido que la "CONTRATACION DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", la prestación oportuna de las Coberturas Contratadas a favor del Gobierno Municipal de Sucre y la designación del responsable de efectuar seguimiento oportuno, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente

**Art.6º** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre

**Art.7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
 Daysi Villanueva Manjón  
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
 Lic. Juliana Mary Echenique Sánchez  
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL